

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de marzo de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de los estados financieros: estado de posición financiera, estado de actividades, estado de origen y aplicación de recursos y del ejercicio del presupuesto de egresos de la cuenta pública del organismo citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

**2.-** La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante la orden de visita número 4105/2016, de fecha 13 de julio de 2016, dirigida al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Comisionando a servidores públicos de este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, subsidios, transferencias, presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, comprometido, pagado, ejercido y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; así como la información complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 15 de julio de 2016, concluyendo precisamente el día 30 de septiembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y

presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II V, VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 1ro de enero al 31 diciembre de 2015, servidor que, fungió como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos y cifras que se muestran en los estados financieros y el ejercicio de los recursos presupuestarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y comprobar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, así como las acciones instrumentadas se encuentran vinculadas con el informe de actividades, asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada, donde metodología utilizada fue la del estudio general, revisión de la estructura orgánica análisis de controles administrativos, identificación de políticas y procedimientos; así como la técnica del análisis de documentos internos y externos, basándonos en las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, que miden la capacidad del organismo para ejecutar adecuadamente sus recursos humanos y financieros en el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas.

### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco: continuar vigilando para fortalecer el sistema de control interno respecto de las pequeñas debilidades detectadas en el entorno general y en sus programas; así como continuar vigilando el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, con la finalidad de dar continuidad con el propósito de mantener el ahorro presupuestario reflejado en sus estados financieros, asimismo se siga dando cumplimiento a los objetivos para los que fue creado el Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

### **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis efectuado al informe de gestión financiera, estado del ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos 2015, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades así como los resultados obtenidos, en virtud de que se constató que la aplicación de los recursos obtenidos, fueron destinados para la operatividad, de la Comisión, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Organismo.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	
CUENTA:	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA :	EL PROVEEDOR	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, se analizaron cuentas por concepto de "Proveedor"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobante de depósito, recibo de devolución y estado de cuenta bancario, que acreditan la recuperación del monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA :	EXPEDIENTES DE PERSONAL	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, se analizó documentación por concepto de "Expedientes de personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los documentos justificativos del Consejo Ciudadano motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
---------------	--	----------

RUBRO:	SERVICIOS GENERALES
CUENTA:	SERVICIOS OFICIALES
SUBCUENTA :	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, se analizó póliza por concepto de “Gastos de Orden Social y Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato del cual se desprenden los términos y condiciones, así como el origen legal del monto erogado, asimismo remiten facturas, comprobantes y fotografías del evento, relación y listado con firmas de servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y copia del pase individual No. 001 para del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS OFICIALES	
SUBCUENTA :	CONGRESOS Y CONVENCIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, se analizó varias pólizas por concepto de “Acreedores Diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta y Resumen de acuerdos tomados en sesión ordinaria, copias los Convenios de Colaboración Institucional, copias de las invitaciones a cada uno de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS OFICIALES	
SUBCUENTA :	CONGRESOS Y CONVENCIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, se analizó varias pólizas por concepto de “Acreedores Diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del informe emitido por el Presidente de la Comisión

Estatal de Derechos Humanos Jalisco, cada uno de los Convenios de vinculación y colaboración institucional celebrados con diferentes instituciones y asociaciones como evidencia de su celebración dentro de cada convención, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Realizar las gestiones administrativas pertinentes a efecto de dar el seguimiento en la aprobación del Manual Descriptivo de Puesto, por el órgano competente.
- B) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, de los gastos que se efectúen estén debidamente comprobados y justificados.
- C) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

## **I.- RESULTADOS**

Se informa al Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario Público, sometiéndose a su consideración el presente informe de auditoría, para los efectos legales que haya lugar.